

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Jurisdicción Ordinaria que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, Septiembre 03 de 2021. El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1441
RADICACION: 760014003022-202100595-00
CALI, SEPTIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, avizora el Despacho que se trata de un asunto cuyo conocimiento corresponde a los JUZGADOS 4º y 6º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, en virtud de que el domicilio y lugar de notificación de la parte que promueve la presente demanda se sitúa en la Comuna 7 de esta ciudad; esto es, en la CARRERA 7 E # 72 A – 43 Barrio Alfonso López II (Art. 28 Núm. 13 Lit. c) del C.G.P.).

Lo anterior, conforme a lo dispuesto mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 (31 Agosto de 2016) y ACUERDO No. CSJVAA19-31 (03 Abril de 2019), emanados del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió que los JUZGADOS 4º y 6º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderán asuntos de la Jurisdicción Ordinaria definidos como conflictos menores, en las COMUNAS 4ª, 6ª y 7ª de esta ciudad; razón por la cual, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA, instaurado por ANGIE MARCELA COLLAZOS ZAPATA.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente la presente actuación, a los JUZGADOS 4º y 6º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ (CALLE 73 # 7G – 28 DE CALI).

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotase su salida.

NOTIFÍQUESE,



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **131** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **06-09-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez